SECRETARÍA:

En la fecha paso este proceso ejecutivo de alimentos a despacho de la señora Juez, informándole que el 22 de julio pasado venció el término de traslado concedido al demandado respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que la hubiese objetado.

Villamaría, Caldas, 06 de agosto de 2020

La Secretaria,

DANIELA PÉREZ SILVA

Auto 280

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2019-00021-00

La apoderada demandante presentó la liquidación del crédito cobrado, la que trasladada al demandado en los términos dispuestos en los artículos 110 y 446, numeral 2 del Código General del Proceso, no fue objeto de ningún reparo.

No obstante y teniendo en cuenta que dicha liquidación no se ajusta totalmente a derecho, este despacho habrá de modificarla oficiosamente, tal como lo permite el numeral 3 del artículo citado y con fundamento en las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S**:**

Al revisar el trabajo, constata el Despacho varias irregularidades que se sintetizan así: en primer lugar se cobran cuotas alimentarias desde diciembre de 2017, no obstante que en el mandamiento de pago aquellas se ordenaron a partir del mes de noviembre de 2018; en segundo término, la cifra que se consigna por concepto de abonos ($3.528.986) no se puede tener como tal; ello por cuanto once de los títulos que le fueron descontados al demandado corresponden a períodos anteriores a noviembre de 2018 (Ver folio 3), que, como ya se dijo, es el espacio temporal a partir del cual se libró la orden ejecutiva. En tal sentido, sólo se imputarán los títulos descontados en el mencionado mes ($250.000), así como los de los meses de enero y febrero de 2019, por valor de $62.500 cada uno.

En consonancia con lo dicho, la liquidación del crédito se modificará teniendo en cuenta lo analizado en precedencia.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL de Villamaría, Caldas,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Por las razones expuestas, se dispone modificar la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de Sebastián Ceballos Alzate en este proceso Ejecutivo de Alimentos que instauró contra José Fernando Ceballos Vega, la que definitivamente queda en los siguientes términos:

		AÑO 2018				
Período	Cuota	Pago	Debe	meses	Intereses	Crédito
NOVIEMBRE	$ 250.000,00		$ 250.000,00	22	$ 27.500,00	$ 277.500,00
DICIEMBRE	$ 250.000,00		$ 250.000,00	21	$ 26.250,00	$ 276.250,00
PR. NAVIDAD	$ 250.000,00		$ 250.000,00	21	$ 26.250,00	$ 276.250,00
		AÑO 2019				
ENERO	$ 265.000,00		$ 265.000,00	20	$ 26.500,00	$ 291.500,00
FEBRERO	$ 265.000,00		$ 265.000,00	19	$ 25.175,00	$ 290.175,00
MARZO	$ 265.000,00		$ 265.000,00	18	$ 23.850,00	$ 288.850,00
ABRIL	$ 265.000,00		$ 265.000,00	17	$ 22.525,00	$ 287.525,00
MAYO	$ 265.000,00		$ 265.000,00	16	$ 21.200,00	$ 286.200,00
JUNIO	$ 265.000,00		$ 265.000,00	15	$ 19.875,00	$ 284.875,00
PR. SERVICIOS	$ 265.000,00		$ 265.000,00	15	$ 19.875,00	$ 284.875,00
JULIO	$ 265.000,00		$ 265.000,00	14	$ 18.550,00	$ 283.550,00
AGOSTO	$ 265.000,00		$ 265.000,00	13	$ 17.225,00	$ 282.225,00
SEPTIEMBRE	$ 265.000,00		$ 265.000,00	12	$ 15.900,00	$ 280.900,00
OCTUBRE	$ 265.000,00		$ 265.000,00	11	$ 14.575,00	$ 279.575,00
NOVIEMBRE	$ 265.000,00		$ 265.000,00	10	$ 13.250,00	$ 278.250,00
DICIEMBRE	$ 265.000,00		$ 265.000,00	9	$ 11.925,00	$ 276.925,00
PR. NAVIDAD	$ 265.000,00		$ 265.000,00	9	$ 11.925,00	$ 276.925,00
		AÑO 2020				
ENERO	$ 280.900,00		$ 280.900,00	8	$ 11.236,00	$ 292.136,00
FEBRERO	$ 280.900,00		$ 280.900,00	7	$ 9.831,50	$ 290.731,50
MARZO	$ 280.900,00		$ 280.900,00	6	$ 8.427,00	$ 289.327,00
ABRIL	$ 280.900,00		$ 280.900,00	5	$ 7.022,50	$ 287.922,50
MAYO	$ 280.900,00		$ 280.900,00	4	$ 5.618,00	$ 286.518,00
JUNIO	$ 280.900,00		$ 280.900,00	3	$ 4.213,50	$ 285.113,50
PR. SERVICIOS	$ 280.900,00		$ 280.900,00	3	$ 4.213,50	$ 285.113,50
JULIO	$ 280.900,00		$ 280.900,00	2	$ 2.809,00	$ 283.709,00
AGOSTO	$ 280.900,00		$ 280.900,00	1	$ 1.404,50	$ 282.304,50
TOTAL						**$ 7.385.225,50**

RELACIÓN DE TÍTULOS REPORTADOS Y ENTREGADOS				
TÍTULO	VALOR	ACUMULA	SALDO	
			$ 7.385.225,50	
1117577	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 7.135.225,50	
1130891	$ 62.500,00	$ 312.500,00	$ 7.072.725,50	
1135684	$ 62.500,00	$ 375.000,00	**$ 7.010.225,50**	

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:		
VAL. CUOT. ALIMENTARIAS		$ 6.988.100,00
INTERESES		$ 397.125,50
ABONOS		$ 375.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN		**$ 7.010.225,50**

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ